

Re: Asunto requerimiento a secuestre Proceso Ejecutivo Rad. No. 940014089002 2017-00080- 00 Con Proceso acumulado -Ejecutivo Con Garantía Real Hipotecaria Rad. No. 940014089002 2017 00080 00 Demandan

carol diaz <caroldiazchavarro@gmail.com>

Mié 25/08/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (264 KB)

informe-casa azul.pdf

Cordial saludo, dando cumplimiento a lo solicitado me permito adjuntar informe

El mar., 24 ago. 2021, 4:01 p. m., Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

OFICIO CIVIL No 235/2021

Inirida - Guainia 24 agosto de 2021

Doctora,

CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO

Email caroldiazchavarro@gmail.com

Ciudad,

REF: Proceso Ejecutivo Rad. No. 940014089002 2017- 00080- 00
Con Proceso acumulado -Ejecutivo Con Garantía Real Hipotecaria
Rad. No. 940014089002 2017 00080 00

Demandante ejecutivo: Jorge Hernán ruge pinzón cc 79.754560

Apoderado judicial: Carlos Humberto delgado caballero

Demandante con hipoteca - JULIO CESAR PARDO RODRIGUEZ cc 3.128.835,

Apoderado judicial: Paola Andrea Ortiz Pérez

Demandada, LUZ ESTELA RODRIGUEZ UMAÑA CC. No 40 375 480

Asunto requerimiento a secuestre

ATENTAMENTE

GLENDIA CASTILLO
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO
ABOGADA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Inírida, 25 de agosto de 2021

Doctor
OSCAR GÓMEZ MUÑETON
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Ciudad

Referencia: Proceso N. 940014089002-2017-000-80-00
Demandante: Jorge Hernán Ruge Pinzón c.c. 79.754.560
Demandados: Luz Estella Rodríguez Umaña

CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.1.21.712.991 de Inírida, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 289.289 del H.C.S. de la J. con domicilio en la ciudad e Inírida, actuando en calidad de curadora ad litem representante de la demanda Luz Estella Rodríguez Umaña y dando cumplimiento a su requerimiento, me permito informar que la vivienda no ha tenido mejoras en la fachada la cual es de color azul oscuro y las ventanas se encuentran en mal estado con vidrios partidos, recientemente hice una visita pero no se encontraba nadie en el lugar y la verificación la hice desde afuera.

Atentamente,

CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO
C.C. No. 1.121.712.991 de Inírida
T.P. No. 289.289 del C.S.J.

Utuntur Lege usque ad Honorem Dei
"utiliza la ley para Honrar a Dios"